Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 30 de mayo de 2016
Resolución REC-Nº 163/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "DENTAL GUARANÍ S.A. – RUC NRO. 80025640-9; GBO MEDICAL S.R.L. –RUC NRO. 80061412-7; EXIMPAR S.R.L. – RUC NRO. 80002596-2; ASUGRUP S.A. – RUC NRO. 80065628-8 Y BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC NRO. 80008449-7" Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, INSTRUMENTALES Y DE EQUIPOS DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/16.----------

VISTO

El expediente RSG 1452/16, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 024/2016 recomendando la adjudicación de la *"Adquisición de Productos, Instrumentales y de Equipos de Laboratorio"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 307.368, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"Adquisición de Productos, Instrumentales y de Equipos de Laboratorio"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 7 (siete) empresas, en su Dictamen Nº 024/2016 correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 002/16 – PAC Nº 307.368, recomienda la adjudicación a las firmas ***1) DENTAL GUARANÍ S.A. – RUC NRO. 80025640-9,*** por los ítems 1; 2; 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11 y 21, totalizando la suma de *G. 91.575.000 (guaraníes noventa y un millones quinientos setenta y cinco mil)*; ***2) GBO MEDICAL S.R.L. –RUC NRO. 80061412-7,*** por los ítems 12; 13; 33; 41; 42; 46; 54; 55; 58; 59; 60; 62; 65; 66; 67; 70; 74 y 77, totalizando la suma de *G. 12.641.935 (guaraníes doce millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos treinta y cinco)*; ***3) EXIMPAR S.R.L. – RUC NRO. 80002596-2,*** por los ítems 20; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 34; 35; 36; 37; 38 y 39, totalizando la suma de *G. 9.598.000 (guaraníes nueve millones quinientos noventa y ocho mil)*; ***4) ASUGRUP S.A. – RUC NRO. 80065628-8,*** por los ítems 14; 15; 16; 17; 18; 51; 56; 57; 61; 63; 64; 71; 82 y 84, totalizando la suma de *G. 9.373.000 (guaraníes nueve millones trescientos setenta y tres mil)*; y ***5) BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC NRO. 80008449-7,*** por los ítems 19; 22; 40; 47; 48 y 49, totalizando la suma de *G. 9.717.000 (guaraníes nueve millones setecientos diecisiete mil)*, todas por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en su Dictamen Nº 024/2016, declarar desiertos los ítems 7; 43; 44; 45; 50; 52; 53; 68; 69; 72; 73; 75; 76; 78; 79; 80; 81; 83 y 85, por no haberse presentado ningún oferente para los ítems en cuestión.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, el Art. Nº 30 de la Ley Nro. 2051/2003 estipula que *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley... "*.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción... ", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales... ", "... k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa... ", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción... "* y *"...r) Dictar resoluciones... "*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR** a las firmas ***1) DENTAL GUARANÍ S.A. – RUC NRO. 80025640-9,*** por los ítems 1; 2; 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11 y 21, totalizando la suma de *G. 91.575.000 (guaraníes noventa y un millones quinientos setenta y cinco mil)*; ***2) GBO MEDICAL S.R.L. –RUC NRO. 80061412-7,*** por los ítems 12; 13; 33; 41; 42; 46; 54; 55; 58; 59; 60; 62; 65; 66; 67; 70; 74 y 77, totalizando la suma de *G. 12.641.935 (guaraníes doce millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos treinta y cinco)*; ***3) EXIMPAR S.R.L. – RUC NRO. 80002596-2,*** por los ítems 20; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 34; 35; 36; 37; 38 y 39, totalizando la suma de *G. 9.598.000 (guaraníes nueve millones quinientos noventa y ocho mil)*; ***4) ASUGRUP S.A. – RUC NRO. 80065628-8,*** por los ítems 14; 15; 16; 17; 18; 51; 56; 57; 61; 63; 64; 71; 82 y 84, totalizando la suma de *G. 9.373.000 (guaraníes nueve millones trescientos setenta y tres mil)*; y ***5) BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC NRO. 80008449-7,*** por los ítems 19; 22; 40; 47; 48 y 49, totalizando la suma de *G. 9.717.000 (guaraníes nueve millones setecientos diecisiete mil)*, para la *"Adquisición de Productos, Instrumentales y de Equipos de Laboratorio"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 002/16 – PAC Nro. 307.368, de conformidad al Dictamen Nro. 024/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **DECLARAR** desiertos los ítems 7; 43; 44; 45; 50; 52; 53; 68; 69; 72; 73; 75; 76; 78; 79; 80; 81; 83 y 85, para la *"Adquisición de Productos, Instrumentales y de Equipos de Laboratorio"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 002/16 – PAC Nro. 307.368, atendiendo lo dispuesto por el Artículo Nº 30 de la Ley Nro. 2051/2003, y de conformidad al Dictamen Nro. 024/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector